



## Resolución de Gerencia General N° 028-2020-INAIGEM/GG

Huaraz, 19 de Febrero de 2020

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30286 se crea el Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM, como organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio del Ambiente, con autonomía administrativa, funcional, técnica, económica, financiera y personería jurídica de derecho público, el cual constituye pliego presupuestal;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2016-MINAM se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del INAIGEM, estableciendo su estructura funcional, administrativa y de gestión; precisando las responsabilidades y facultades que corresponden a las unidades orgánicas que conforman la entidad;

Que, mediante Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales y por disposición expresa de su respectivo Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 052-2008-PCM, el Registro Nacional de Identificación y Registro Civil (RENIEC) fue designada como Entidad de Certificación Nacional para el Estado Peruano (ECERNEP), Entidad de Certificación para el Estado Peruano (ECEP) y Entidad de Registro o Verificación para el Estado Peruano (EREP), debiendo acreditarse ante la Autoridad Administrativa competente, esto el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y la Protección de la Propiedad Intelectual – INDECOPI;

Que, mediante Decreto Supremo N° 105-2012, se establecen disposiciones para facilitar el cumplimiento del Reglamento de la Ley de Firmas y Certificados Digitales, proponer las políticas y estándares en la prestación de servicios de gobierno electrónico y certificación digital, así como coadyuvar con los fines de la Estrategia de Modernización de la Gestión Pública que orientan la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública.

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2013, se aprobó la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, la cual establece al Gobierno Electrónico como uno de los tres ejes transversales en los que se apoyarán los Pilares Centrales de la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública.

Que, el 20 de noviembre de 2018, el INAIGEM y el RENIEC suscribieron el Contrato de prestación de Servicios de Certificación Digital Certificado Clase III - Persona Jurídica, mediante el cual la EREP-RENIEC y la ECEP-RENIEC se comprometen a prestar, los Servicios de Certificación Digital, para el uso de autenticación y firma digital a solicitud del INAIGEM (los cuales comprenden: emisión y cancelación de certificados digitales). En ese sentido, RENIEC se comprometió a emitir los certificados digitales al personal que INAIGEM haya designado, quienes de constituirán en Suscriptores;



Que, en mérito al contrato antes descrito y con el propósito de lograr una mayor celeridad y seguridad de la administración de los certificados digitales, resulta conveniente designar a un funcionario para que en nombre y representación del INAIGEM, solicite a la EREP-RENIEC la emisión y cancelación de los Certificados Digitales de Suscriptor. Además, dicho funcionario, en razón de su cargo, asumirá las obligaciones del titular estipuladas en el artículo 15° del Reglamento de la Ley de Firmas y Certificados Digitales aprobado con Decreto Supremo N° 052-2008-PCM;

Con el visado de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30286 – Ley que crea el Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM; el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; el Decreto Supremo N° 004-2016-MINAM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Designación**

**DESIGNAR** a partir de la fecha, al Jefe de la Oficina de Tecnología e Información, como el funcionario que actuará en nombre y representación del INAIGEM, asumiendo las obligaciones del titular estipuladas en el artículo 15° del Reglamento de la Ley de Firmas y Certificados Digitales aprobado con Decreto Supremo N° 052-2008-PCM;

**Artículo 2°.- Notificación**

**NOTIFÍQUESE** la presente Resolución de Gerencia General a la Oficina de Tecnología e Información del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM.

**Artículo 3°.- Publicación**

**DISPONER** la publicación de la presente Resolución de Gerencia General en el portal institucional del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM ([www.inaigem.gob.pe](http://www.inaigem.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**



INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN GLACIARES  
Y ECOSISTEMAS DE MONTAÑA - INAIGEM

*[Handwritten Signature]*

Abog. Victor Angel Saavedra Espinoza  
Gerente General